

TARTAGAL, 23 de NOVIEMBRE de 2.017.-

RESOLUCION Nº 549-SRT-2.017.

EXPTE. Nº 20.353/17 y 20.402/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de SETIEMBRE y SETIEMBRE de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución Nº 380-SRT-17, de fecha 05 de setiembre de 2.017, se adjudica en Contratación Directa Nº 06/17 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 803/17 y 1.005/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 193.622,47), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de SETIEMBRE y SETIEMBRE de 2.017.

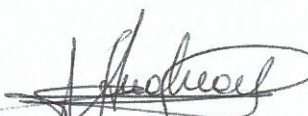
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta mil seiscientos treinta y uno con veintidós centavos (\$ 180.631,21); 2.2.2 Indumentaria Textil y confecciones: Pesos: Cuatrocientos setenta y uno con veintiocho centavos (\$ 4.371,28); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Un mil cuatrocientos once con treinta centavos (\$ 1.411,30); 2.5.1 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Doscientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 249,99); 2.5.4 Insecticidas y Fumigantes: Pesos: Setecientos setenta con ochenta y cuatro centavos (\$ 770,84); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Dos mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 2.687,83); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Un mil setecientos con dos centavos (\$ 1.700,02) y 3.3.3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Un mil ochocientos (\$ 1.800,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 803/17 del Expte. Nº 20.353/17 por la suma de Pesos: Doscientos uno con veintinueve centavos (\$ 201,29) y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 1.005/17 del Expte. Nº 20.402/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintiuno con dieciocho centavos (\$ 193.421,18), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa